



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 269-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 31 de Diciembre de 2019

**VISTO;**

Memorando N° 295-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 27 de diciembre de 2019; Informe N° 749-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 31 de diciembre de 2019; Informe N° 288-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 31 de diciembre del 2019; Memorando N° 282-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 06 diciembre de 2019; Informe N° 696-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 12 de diciembre del 2019; Informe N° 277-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de diciembre del 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

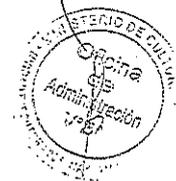
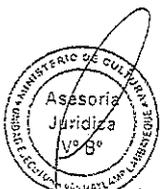
Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;





PERU

Ministerio de Cultura

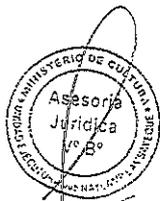
Ministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que Memorando N° 295-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 27 de diciembre de 2019, Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, Arql. LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS, solicita reembolso de viáticos, debido a su participación en una reunión convocada por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos – Autoridad Nacional del Agua, que se realizó en la ciudad de Lima en la sala de reuniones de asesores el día 12 de diciembre del 2019 y que por motivos de coordinación y gestión se realizaron gastos que superan el monto asignado a dicha comisión por lo que se solicita se ordene a quien corresponda realizar los trámites, adjunta factura electrónica de HOTEL LEXUS S.A.C N° E001-1538 con RUC N° 20600400780 y con domicilio fiscal en la Calle Angamos Oeste 507 Urb. América. Miraflores Lima, Factura que es girada a nombre de la Unidad 005 Naylamp - Lambayeque por el monto de S/ 237.12. Soles;



Que mediante Informe N° 749-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 31 de diciembre del 2019, el Ejecutivo de Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, informa sobre la disponibilidad presupuestal por el monto de S/237.12 Soles a favor del Arql. LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS, estando contemplado en el clasificador 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios, **Meta Presupuestal 38**, Fuente de Financiamiento **Recurso Ordinarios**;



Que mediante Informe N° 288-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 31 de diciembre del 2019, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp –Lambayeque, solicita la Proyección de la Resolución de los reembolsos de gastos, por la comisión de participación en una reunión convocada por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos - Autoridad del Agua, que se realizó en la ciudad de Lima en la sala de reuniones de asesores el día 12 de diciembre del 2019, señalando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp –Lambayeque, emitió con el Informe N° 749-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 31 de diciembre del 2019, disponibilidad presupuestal, con el siguiente detalle:



PERU

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
del Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSO ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001-ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999 – SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000002-CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
SEC_FUNCIONAL	0038 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
CLASIFICADOR	2.3.2.1.2.2 Viáticos
MONTO	237.12



Que mediante Memorando N° 282-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 06 diciembre de 2019, Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, Arql. LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS solicita reembolso de viáticos debido a su reunión con la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales que se realizara en Sede Central del Ministerio de Cultura el día 22 de noviembre de 2019, que por motivos de coordinación y gestión se realizaron gastos que se superan el monto asignado a dicha comisión, dicha comisión se extendió hasta el día 23 de noviembre; por lo que, se solicita se ordene a quien corresponda realizar los trámites de reembolso, adjunta factura de HOSPEDAJE MARGICAL S.A.C N° 003167 con RUC N° 20522991873, con domicilio fiscal en Av. Mariscal José Antonio de Sucre N° 154 Urb. Parque Residencial - Pueblo Libre Lima, con el detalle Hospedaje por tres días habitación 508 del 21/11/19 al 23/11/19 Factura que es girada a nombre de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, por el monto de S/ 360.00 Soles;



Que, mediante Informe N° 696-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 12 de diciembre del 2019, el Ejecutivo de Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp –Lambayeque, informa sobre la disponibilidad presupuestal por el monto de S/360.00 Soles, a favor del Arql. LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS, estando contemplado en el clasificador 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios, **Meta Presupuestal 39, Fuente de Financiamiento Recurso Ordinarios;**



Que, mediante Informe N° 277-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de diciembre del 2016; la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp –Lambayeque, solicita la Proyección de la Resolución de reembolso de gastos, por la comisión del Arql. LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS, debido a su reunión con la viceministra de Patrimonio Cultural e



PERU

Ministerio de Cultura

Ministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Industrias Culturales que se realizó en sede central del Ministerio de Cultura el día 22 de noviembre, que por motivos de coordinación y gestión se realizaron gastos que se superan el monto asignado a dicha comisión, dicha comisión se extendió hasta el día 23 de noviembre, señalando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, emitió mediante con Informe N° 696-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 12 de diciembre del 2019, disponibilidad presupuestal, con el siguiente detalle:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSO ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001-ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999 – SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000003- GESTION ADMINISTRATIVA
SEC_FUNCIONAL	0039 GESTION ADMINISTRATIVA
CLASIFICADOR	2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios
MONTO	360.00



Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Art.2° Documentos de Gasto de Devengado, prescribe: Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: a. Las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica, a que se contraen las Resoluciones de Superintendencia Nros.188-2010-SUNAT y 182-2008-SUNAT, respectivamente. b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión y;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, y conforme a las recomendaciones del Informe N° 281-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 19 de diciembre del 2019 y en conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el reembolso por concepto de viáticos por el monto de **S/ 237.12 Soles** (Doscientos Treinta y Siete con 12/100 Soles), a



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

favor del Arql. **LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS** por su participación en la reunión convocada por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos - Autoridad Nacional del Agua, que se realizó en la ciudad de Lima en la sala de reuniones de asesores el día 12 de diciembre del 2019, debidamente justificado con factura electrónica adjunta del HOTEL LEXUS S.A.C N° E001-1538, con RUC N° 20600400780, y con domicilio fiscal en la Calle Angamos Oeste 507 Urb. América. Miraflores Lima, Factura que es girada a nombre de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque por el monto de S/ 237.12. Soles, con el siguiente detalle:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSO ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001-ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000002-CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
SEC. FUNCIONAL	0038 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
CLASIFICADOR	2.3.2.1.2.2 Viáticos
MONTO	237.12



**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el reembolso por concepto de viáticos por el monto de S/ 360 Soles (Trecientos Sesenta y Nueve Soles), a favor del Arql. **LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS**, por su participación en la reunión con la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales que se realizó en sede central del Ministerio de Cultura los días 22 y 23 de noviembre de 2019, debidamente justificado con factura de HOSPEDAJE MARGICAL S.A.C N° 003167 con RUC N° 20522991873, con domicilio fiscal en Av. Mariscal José Antonio de Sucre N° 154 Urb. Parque Residencial - Pueblo Libre Lima, Factura que es girada a nombre de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque por el monto de S/ 360.00 Soles, con el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSO ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001-ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000003-GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SEC. FUNCIONAL	0039 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CLASIFICADOR	2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios
MONTO	360



PERU

Ministerio de Cultura

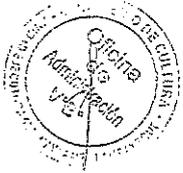
Instituto  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
NAYLAMP LAMBAYEQUE

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Arq. **LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS**, a las Oficinas de Administración, Tesorería, Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE  
Arqueol. Luis Alfredo Narvaéz Vargas  
Director Ejecutivo (e)